

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIRACACHA  
CIUDAD**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VIRACACHA BOY.	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA:	16 MAY 2022
HORA:	
No. FOLIOS	
RECIBE	<i>Cyp</i>

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2022-0026-00

DEMANDANTE :ANA YAMILE SUAREZ SUAREZ

ALBETO EZEQUIEL AVILA PEÑA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 4.293.522 de Viracocha, domiciliado Vereda Caros de Viracacha, celular 322.886.76.56, en mi condición de demandado en el proceso de la referencia, estando en la oportunidad procesal, doy contestación a la demanda en los siguientes términos:

### **A LOS HECHOS**

1° Ciertamente de acuerdo a la prueba documental, registros

2° Parcialmente cierto y aclaro, LA CUOTA FUE IMPUESTA POR LA COMISARIA DE FAMILIA, incisti en que no tenia ni tengo los recursos económicos para cumplirla, que estaba cuidando a mi Señor Padre, que derivo mis ingresos derivados de un jornal diario ocasional,\$ 25.000.00 y que como tal ofreci la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ( \$ 200.000.00) para mis dos hijos es decir \$ 100.000.00 para cada uno equivalente al 20% del salario mínimo para esa época .No tuve la oportunidad de que atendieran mis argumentos y como consecuencia la cuota me fue impuesta.

3° NO ES CIERTO, ella ha manipulado los niños, no me los deja ver, les he llevado mercados, sudadera para el colegio, regalo en los cumpleaños una ruana a cada uno, , tengo recibos parciales, audios y fotos, que en el momento procesal podre hacer valer como prueba ,no es que me niegue, no me alcanza para pagar esa cuota mensual, además ella trabaja, tiene ingresos, otro hogar, y los hijos no están con ella sino con la ABUELA MATERNA.

4° Ciertamente, pero se han vulnerado mis derechos Constitucionales y legales , especialmente el Articulo 29 de la Constitución, razón por la cual, estoy adelantando una Tutela en la ciudad de Tunja, al respecto, POR EL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA, pero en el presente caso, me estoy sometiendo a lo que aparentemente aparece en la presente demanda.

Igualmente, estoy adelantando una demanda de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA , contra la misma demandante, por los mismos hechos, y por su negligencia en dejarme ver los niños, y repito es la ABUELA MATERNA, QUIEN TIENE EL CONTROL, CUSTODIA DE LOS HIJOS, y pasan SEMANS QUE NO LOS VISITA POR SU NUEVA PAREJA, como lo probare..

## **A LAS PRETENSIONES**

PRIMERA: Me opongo a esta pretensión, en el sentido de que , y acojo los argumentos del mismo Despacho, en el sentido de existir un PAGO PARCIAL, que presento como excepción mas adelante.

SEGUNDA: UNA VEZ REVISADA LA CUOTA, me acojo a esta pretensión.

TERCERA: Me opongo a pagar costas a favor de la demandante, están deberá ser a favor de la Abuela que tiene los menores EFIGENIA SUAREZ.

## **EXCEPCIONES**

### **1º PAGO PARCIAL.**

Se fundamenta esta excepción, en el hecho, como lo recoge y reconoce el DESPACHO, existe un PAGO PARCIAL, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE, y que la misma demandante reconoce y afirma en su demanda.

### **2º NO SER LA DEMANDANTE TITULAR DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES EN CUANTO A LA CUOTA ASIGNADA**

Se fundamenta esta excepción, en el sentido de que la demandante ANA YAMILE SUAREZ SUAREZ, no tiene la custodia y cuidado personal de los menores ANDREA YULIETH Y OSCAR FABIAN AVILA SUAREZ, sino la ABUELA MATERNA EFIGENIA SUAREZ, viven en la casa de esta última , vereda Pueblo Viejo de Viracocha , ella me ha recibido mercado, las sudadera a mi hija, fui con un testigo, tiene descuidados a mi hijos en cuanto a su función como madre, y si quiere usufructuarse con las cuotas que realmente le pertenecen es a mis hijos, por los que continuare trabajando y en lo posible llegar a un acuerdo de pago, con la salvedad anterior, que dicho dinero sea administrado y entregado a la abuela MATERNA EFIGENIA SUAREZ.

En este sentido ella carece de ser la titular del derecho, aunque como madre lo demande y lo solicite, la realidad es que para que no se distraiga ese dinero, deberá ser consignado o entregado a la abuela materna, como persona que esta respondiendo por la obligación, alimentos, cuidado de los menores hijos.

### **3º ACUERDO DE PAGO**

Con todo respeto y obediencia, solicito al Despacho fijar fecha y hora , para la realización de una AUDIENCIA DE CONCILIACION, en virtud ee la cual , con el OBJETO DE PONERME AL DIA EN LA OBLIGACION ALIMENTARIA, la demandante ACEPTA LA SUMA MENSUAL DE TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ( \$ 300.000.00) abonando a la obligación la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 200.000.00) y \$ CIEN MIL PESOS MCTE ( \$ 100.000.00) a partir del mes de JUNIO DEL 2022, cancelando el día de la AUDIENCIA COMO ABONO Y VOLUNTAD DE

PAGO, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ( \$ 500.000.00) en efectivo ese día.

#### PRUEBAS

Interrogatorio de parte

Ruego Señalar fecha y hora para absolver el interrogatorio a la demandante ANA YAMILE SUAREZ SUAREZ, respecto a la custodia, cuidado personal de mis hijos ahora en cabeza y bajo responsabilidad de la Abuela Materna

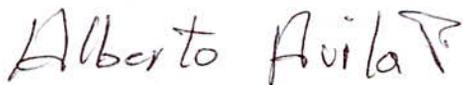
Declaracion de EFIGENIA SUAREZ Si su Despacho lo considera pertinente, que la misma declare en esta Señora , para corroborar los hechos de la demanda, y por conducto del Bienestar Familiar a los menores ANDREA YULIETH Y OSCAR FABIAN AVILA SUAREZ.

#### NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO :Vereda Caros de Viracacha, celular 322.886.76.56,

LA DEMANDANTE: En la indicada en su demanda.

Atentamente,



**ALBERTO EZEQUIEL AVILA PEÑA**

CC No 4.293.522 de Viracacha

Coadyuvo la anterior contestación.



**HUGO OSPINA SOTO**

CC No 17193317 de Bogotá

TP No 20364 CS